



Mi Universidad

Mapa conceptual

Nombre del Alumno: Gina Elizabeth Rodríguez Pérez 😊

Nombre de la Materia: ÉTICA EN LA PRÁCTICA

PSICOLÓGICA

Nombre del profesor: Luis Ángel Galindo

Nombre de la Licenciatura: Psicología general

Cuatrimestre: 9°

Unidad I

Moral, educación y profesión; De modo formal tendría que comenzar precisando los dos términos: moral y educación. Pero, en realidad, como esta intervención no se da aislada, sino en el marco de un ciclo

La complejidad del término educación y del concepto educación: por una parte al proceso de formación, crecimiento y madurez de la persona como al resultado de ese proceso.

La educación en la época contemporánea: los sistemas educativos: “sociedad y educación” y “Estado y educación”

Ética y Educación: pone en evidencia la necesaria conexión entre ética y educación entendida ésta última tanto como una actividad humana que tiene una influencia directa.

El derecho universal a la educación: el derecho inalienable a la educación de todas las personas, de cualquier raza, condición y edad, en cuantos participantes de la dignidad de la persona.

Concepto de ética profesional: como la moral señalan la línea demarcatoria entre lo lícito y lo ilícito, lo correcto y lo incorrecto, lo aceptable y lo inaceptable.

Importancia de la Ética Profesional: No olvidemos que, sin perjuicio de sus fundamentos religiosos, la ética es un valor cultural, propio de la sociedad y el tiempo en que se vive

Derechos profesionales: Vocación, Finalidad de la Profesión, El beneficio propio, La capacidad moral y física, La capacidad intelectual y profesional.

Deberes profesionales: profesional se le exige especialmente actuar de acuerdo con la moral establecida. Por tanto, debe evitar defender causas injustas, usar sus conocimientos como instrumento de crimen y del vicio, producir artículos o dar servicios de mala calidad, hacer presupuestos para su exclusivo beneficio, proporcionar falso informes.

Dignidad y sentido social de la profesión: Hay una dignidad profesional variable por estar condicionada a la jerarquía espiritual y dignidad profesional invariable, inherente a la misma naturaleza de la profesión, y que no depende ni de los méritos ni de las limitaciones personales.

Principales características de la función profesional: Sentido social, Función de Selección, Función de Servicio, Función de Unión.

Elementos reguladores de la vida profesional: 1.- los derechos y deberes con el cliente. 2.- deberes y obligaciones profesionales. 3.- los deberes en relación con la preservación y cuidados del medio ambiente.

UNIDAD II

Declaración de principios: Garantizar la calidad científica del ejercicio profesional, el cual debe estar al servicio del bienestar individual y social de la persona humana.

Principios y valores básicos: Empatía, Apertura mental, Introspección, Paciencia, Integridad, Habilidades comunicativas.

Respeto de los derechos fundamentales y la dignidad de las personas: Respetan la autonomía y autodeterminación de las personas, así como su derecho a la privacidad y a la confidencialidad, y cumplen con las normas derivadas del secreto profesional.

Interculturalidad: se enfocan y comparan a los participantes de diversos grupos culturales para examinar las formas en que los estilos cognitivos, la percepción, la expresión emocional, la personalidad y otras características psicológicas se relacionan con los contextos culturales.

Integridad: como principio ético está vinculado con la valoración de la honestidad, el respeto y la transparencia en las interacciones profesionales.

Beneficencia y no maleficencia: se refiere a la obligación moral de actuar en beneficio de los demás.

Fidelidad y responsabilidad: Las personas profesionales en Psicología son conscientes de los roles, obligaciones y responsabilidades que contraen con las personas y comunidades con las que trabajan e interactúan.

Responsabilidad científica y social: Proporcionan sus conocimientos, estudios e investigaciones como aporte para la creación de leyes y políticas que contribuyan al desarrollo personal y social.

Responsabilidad profesional: Reconocen los límites y alcances de su especialidad y solo proporcionan servicios en los cuales han recibido entrenamiento a través de la formación académica y la experiencia.

Cumplimiento de normas legales: La voz responsabilidad proviene de responderé que significa “prometer, pagar, merecer. Obligación de reparar y satisfacer por uno mismo o, en ocasiones especiales, por otro, la pérdida causada, el mal inferido o el daño causado”

